



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.393

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 102.....	5
Resolución del D.E.M. N° 103.....	7
Resolución del D.E.M. N° 104.....	8
Resolución del D.E.M. N° 105.....	9
Resolución del D.E.M. N° 106.....	10
Resolución del D.E.M. N° 107.....	11
Resolución del D.E.M. N° 108.....	12
Resolución del D.E.M. N° 109.....	13
Resolución del D.E.M. N° 110.....	16
Resolución del D.E.M. N° 111.....	17

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Maria Gabriela Crespi

Sr. Axel Toffoli

Prof. Rodolfo Santini

Sr. JosiasCeron

Cra. Rosa Müller

Sra. Natalia Zakegian



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 102.**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$531.195,00), acreditadas el 09 de Diciembre de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$531.195,00), acreditadas el 09 de Diciembre de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

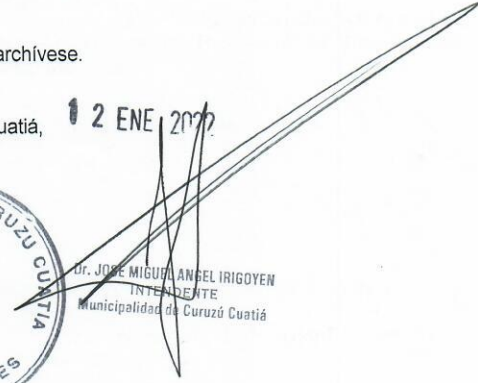
ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


CR. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Curuzú Cuatía,

12 ENE 2022




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Movimientos conformados				
Parámetros de la búsqueda Cuenta: 03 - CC \$ 16502250024732 Fecha desde 09/12/2021 hasta 09/12/2021 Movimiento: Débitos y Créditos Monto: Todos los montos				
Código al cierre 20211207: 737.267,29				
Fecha Mvto	Fecha Valor	Monto Referencia	Concepto	
3/12/2021	09/12/2021	531.195,00	231	TRANSF. Iq 30687953866 MIN. SALUD PUBLIC

Plen Smeu
(2) Resda



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 103.**VISTO:**

La ejecución por parte de esta Municipalidad de Programas de Otras Jurisdicciones.
 Las remesas de fondos recibidas durante el ejercicio 2021, destinadas a solventar los gastos de los programas mencionados.
 La inversión de los fondos conforme a las precisiones de cada programa.
 La ejecución del Presupuesto 2021 al 31 de diciembre de 2021, según el "Formulario Contable 1" (FC1).

Los "Salos No Utilizados" correspondientes a programas de otras jurisdicciones, que surgen como diferencia entre los fondos recibidos y los invertidos y que se reflejan contablemente en el Estado Contable mencionado en el párrafo anterior.

La continuidad de la ejecución en el presente año, de los programas mencionados.

La necesidad de incorporar al Presupuesto 2022 los saldos pendientes de inversión ("Salos No Utilizados") al 31 de diciembre de 2021 de los programas analizados.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aumentar en el Presupuesto Municipal del corriente año, las Partidas Presupuestarias correspondientes a los Programas de Otras Jurisdicciones ejecutados por esta Municipalidad, que posean saldos pendientes de inversión ("Salos No Utilizados") al cierre del Presupuesto 2021, con el objeto de permitir efectuar las registraciones contables pertinentes para finalizar su ejecución y correspondiente inversión total de los fondos recibidos.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR las siguiente partida de INGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022.

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2.2.56	CONVENIO I.N.S.S.J.P. (PAMI)	\$ 670.559,69

ART.2:

AUMENTAR las siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022.

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2.1.52	CONVENIO I.N.S.S.J.P. (PAMI)	\$ 670.559,69

ART. 3 Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 4 Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

BERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Curuzú Cuatía, 2 ENE 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 104.07**VISTO:**

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$531.195,00), acreditadas el 09 de Diciembre de 2021, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2021, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN SUMAR	\$531.195,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN SUMAR	\$531.195,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 12 ENE 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 105.**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$556.615,00), acreditadas el 28 de Diciembre de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$556.615,00), acreditadas el 28 de Diciembre de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 12 ENE 2022

GRACIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE ANGELO ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 106 . . .**VISTO:**

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$556.615,00),, acreditadas el 28 de Diciembre de 2021, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2021, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN SUMAR	\$556.615,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021.

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN SUMAR	\$556.615,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

CRISTINA VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

21 ENE 2022

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRID- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA
CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 107

La Ordenanza N° 3336 por la que se realiza la donación con cargo, un Inmueble de Propiedad Municipal a la FUNDACION VERO LUQUE

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 613, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11149**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-15143-1 (Parcela 5)** según Mensura N° 7631-L; Agrimensor Nacional Miguel Angel Giménez, con una **Superficie: 239,99 m²**.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor de la FUNDACION VERO LUQUE un terreno propiedad municipal ubicado en la manzana N° 613.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11149**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-15143-1 (Parcela 5)** según Mensura N° 7631-L; Agrimensor Nacional Miguel Angel Giménez, con una **Superficie: 239,99 m²**.

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes. 2 ENE 2022

CRA. VERA AL. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRID- 2032"

LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA
CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 585 (C.P. 3480)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail: mcsseconom@curuzu.net

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 108-140

La Licitación Pública N° 01/2012 para la venta de inmuebles del dominio privado municipal (Resolución N° 156/12), resultando adjudicataria la Señora **GUZMAN Griselda Itati D.N.I. 20.508.950**

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 234, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, con frente a Pasillo Público con acceso por calle Juan José Paso entre calles Irastorza y Caá Guazú, a) **Dimensiones:** 10.52 m de frente al Norte sobre Pasillo Público; 10.52 m de contrafrente en su lado Sur; 20.66 m de fondo en su lado Este y 20.66 m de contra fondo en su lado Oeste, cerrando así el polígono: **Linderos:** Norte: Pasillo Público; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal; **Superficie:** 217.34 m²; bajo Partida Inmobiliaria **Adrema:** E1-15929-1 según mensura 8083-L

Que por Cesión de derechos la Señora Guzmán Griselda Itati, cede todos los derechos y acciones posesorias a favor de la Señora **ACEVEDO Mónica Beatriz DNI N° 21.934.568**

Que por Resolución N° 039 del 23 de febrero de 2017 se autoriza la escritura pública de compraventa a la Señora **ACEVEDO Mónica Beatriz**, y esta cede y transfiere por boleto de compraventa al Señor **FLORENTIN LAPEYRE Matías Gabriel DNI N° 37.801.893**

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N° 039 del 23 de febrero de 2017

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor del Señor **FLORENTIN LAPEYRE Matías Gabriel DNI N° 37.801.893**

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

[Firma]
CAROLINA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



Curuzú Cuatía, Ctes. 13 ENE 2022

[Firma]
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”

RESOLUCIÓN N° 109. 109. 109.

VISTO:

La construcción y mantenimiento de cordón cuneta en diferentes puntos de la ciudad de Curuzú Cuatía y otras obras varias, complementarias y/o auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal habilita la realización de acciones que faciliten el acceso a fuentes de trabajo y la creación de las mismas, como propender a la distribución de los recursos mediante su aplicación a planes de desarrollo local; y

Que nuestra Carta Orgánica Comunal establece como función de la Municipalidad “...El mantenimiento de la red vial de su competencia, alumbrado público y servicios análogos...”; y

Que resulta importante la construcción y mantenimiento de cordones cunetas y otras obras complementarias a efectos de consolidar el escurrimiento y desembocadura del agua hacia los desagües; y

Que la voluminosidad de requerimientos en este sentido impide dar acabada y total satisfacción de los mismos en una sola etapa, pero es necesaria la implementación de sistemas que permitan la realización de obras y trabajos que concurren en tal cometido; y

Que a fin de aprovechar los instrumentos y oportunidades que se presentan, por la posibilidad de acordar, es voluntad del D.E.M. ejecutar la construcción de la obra por la administración municipal y hacer propicia la oportunidad para la creación de fuentes de trabajo para atender la necesidad de un sector fuertemente castigado por la crisis económica actual; y

Que con ello no sólo se pretende realizar obras de gran importancia e impacto para los vecinos, sino que también generar trabajo apuntando a un sector determinado, todo ello en el marco de los art. N° 7 “El Personal Contratado es aquel cuya relación laboral está regida por un Contrato y que presta servicios en forma personal y directa. Se contratará solamente para la realización de trabajos específicos o determinados, y cuando las razones de servicios lo exigiera”, N° 8 del REGIMEN PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA Ordenanza N° 610/89; y

Que el art. N° 12 del REGIMEN PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA Ordenanza N° 610/89 dispone que “...El Departamento Ejecutivo queda facultado


GRABIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”

para disponer la creación de otras modalidades de relación laboral, la que en ningún caso podrá incluirse en la clasificación de Personal Permanente....”; y

Que A tal efecto se crea por el presente el **REGISTRO PARA PERSONAL DE OBRA** para la construcción y mantenimiento de cordón cuneta en diferentes puntos de la ciudad de Curuzú Cuatía y otras obras complementarias y auxiliares; y

Que de tal modo se pretende cumplir con los objetivos antes dispuestos, construir y mantener cordones cunetas en beneficio de los vecinos, generar empleo y movilización económica, yendo en apoyo de los sectores antes indicados; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CREASE el “Registro para Personal de Obra” para la construcción y mantenimiento de cordón cuneta en diferentes puntos de la ciudad de Curuzú Cuatía y otras obras varias, complementarias y/o auxiliares, cuya instrumentación quedara a cargo de las regulaciones que disponga la SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL.-

ARTICULO 2°: DISPONER que las contrataciones quedaran comprendidas en el marco de los art. N° 7, N° 8 y N° 12 de la ORDENANZA N 610/89 y en base a las condiciones del contrato específico que se adjunta como anexo 1 y en ningún caso podrá incluirse en la clasificación de Personal Permanente.-

ARTICULO 3° ESTABLECER que la DIRECCION DE OBRA se encontrara a cargo del SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, quién tendrá a su cargo el personal contratado y la correcta instrucción e indicación de los puntos de la ciudad en los cuales deberán realizar la obra correspondiente.-

ARTICULO 4°: DISPONER que el “Registro para Personal de Obra” se crea exclusivamente a los efectos de la construcción y mantenimiento de cordón cuneta en diferentes puntos de la ciudad de Curuzú Cuatía y otras obras complementarias y auxiliares por el plazo de 6 (seis) meses, sin perjuicio de que eventualmente, previa Resolución del Sr. Intendente Municipal, se prorrogue el plazo estipulado.-

ARTICULO 5°: DETERMINAR que el personal que se identifica en el ANEXO I que obra como parte integrante de la presente, conforma el “Registro para Personal de Obra” para la construcción y mantenimiento de cordón cuneta en diferentes puntos de la ciudad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Domicilio	Cargo
GUSTAVO ANTONIO VILLALBA	31.609.414	Barrio 31 Viviendas Rucci S/N	OFICIAL
RAMON ALCIDES BENITEZ	13.317.085	Barrio 216 viviendas casa N° 2456	OFICIAL
OMAR ARIEL SOÑER	23.462.716	Villa del Parque calle Formosa N° 1645	OFICIAL
RAMON ANTONIO VILLALBA	22.175.747	Chiclana N° 1920	OFICIAL
ARMANDO RAMON CORRADINI	10.336.270	Azcúenaga N° 623	OFICIAL
RUBEN SILVANO PARDI	22.166.020	Misiones N° 1657	AYUDANTE
SERGIO UBALDO TORRES	26.895.812	Barrio 82 viviendas casa N° 8	AYUDANTE
MARTIN ALBERTO FALCON	16.953.990	Barrio las Flores Calle Berutti S/N	AYUDANTE
HECTOR MIGUEL MILLAN	36.111.907	Barrio Las Flores Calle Monteagudo N° 50	AYUDANTE
RAMON IGNACIO ACEVEDO	24.441.152	Castelli N° 849	AYUDANTE


C.R.A. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATÍA



4 ENE 2022


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 110-2022

La Resolución Municipal N° 537/21 y la situación epidemiológica actual por virus COVID-19 en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 537/21, el D.E.M. fija como fecha para la realización de los Carnavales Curuzucuateños 2.022 los días 11 de febrero, 12 de febrero y 13 de febrero del año 2.022, asimismo, el día 19 de febrero del año 2.022 se dispuso como fecha para el "Duelo de Baterías" a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Sportivo San Lorenzo.-

Que en los últimos días se ha detectado el mayor número desde el inicio de pandemia de casos positivos por virus COVID-19 en nuestra ciudad de Curuzú Cuatía, ello, conforme a los informes oficiales del Hospital Civil "Dr. Fernando Irastorza".-

Que, considerando la grave situación epidemiológica actual y de común acuerdo con los representantes de las agrupaciones carnavalescas, se decidió en unanimidad con todos ellos, suspender la edición del año 2.022 de los Carnavales Curuzucuateños.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SUSPENDER la edición 2.022 de los Carnavales Curuzucuateños a realizarse los días 11 de febrero, 12 de febrero y 13 de febrero del año 2.022 y el "Duelo de Baterías 2.022" a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Sportivo San Lorenzo el día 19 de febrero del año 2.022 dispuesta por Resolución Municipal N° 537/21.-

ARTICULO 2°: PASE a la diferentes áreas municipales a efectos de tomar conocimiento de la presente y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

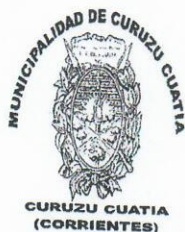

GABRIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA

04 ENE 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCION N° 111.00

VISTO:

La necesidad de constitución de los Fondos Permanentes de las Secretarías y sus respectivas Direcciones y Subdirecciones, cuando así se estime conveniente; y

CONSIDERANDO:

Lo normado por los Art. 71 inc. 11 y 27 y Art. 79 inc. a) de la Carta Orgánica Municipal; y

La conformidad prestada por la Sra. Secretaría de Hacienda corresponde autorizar los fondos Permanentes solicitados; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUYANSE los fondos permanentes del Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones; Juzgado de Faltas y Auditoría, que como Anexo I forma parte del presente, por los montos que en cada caso se indica; y en las respectivas Unidades de Organización cuando expresamente así se establezca. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Secretaría de Hacienda emitirá los respectivos comprobantes de entrega por los montos consignados en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales serán suscriptos por el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Directores, Subdirectores y Juez de Faltas.-


CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y Auditoría deberán presentar comprobantes de gastos de los fondos asignados, los cuales serán analizados por la Secretaría de Hacienda, teniendo esta última la potestad de requerir mayor documentación en caso de considerar insuficientes los comprobantes de gastos presentados.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la rendición de cuentas se efectuará cada vez que el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y Auditoría agoten, mínimamente el 75 % (setenta y cinco) de los fondos asignados.-

ARTICULO 5°: ESTABLECER que una vez rendidos los gastos y siempre que la Secretaría de Hacienda considere suficientemente acreditados los mismos, procederá al reintegro de los fondos.-

ARTICULO 6°: ESTABLECER que la presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 7°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el de "FONDOS PERMANENTES".-

ARTICULO 8°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 9°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



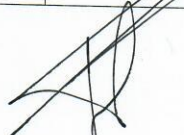
CURUZU CUATIA 17 ENE 2022


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

ANEXO I		
FONDOS PERMANENTES ASIGNADOS		
Nro. Entrada	AREA	IMPORTE
1	INTENDENTE	\$30.000
2	VICE INTENDENTE	\$30.000
3	SECR. DE GOBIERNO Y COORD. GRAL.	\$40.000
4	SEC. DE HACIENDA	50.000
5	SEC. DE PRODUCCIÓN	\$40.000
6	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS	\$40.000
7	SEC. DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$40.000
8	DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACIÓN	\$20.000
9	COORD. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$10.000
10	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	\$30.000
11	DIRECCION DE PERSONAL	\$25.000
12	SUBD. DIRECCION DE TRANSITO	\$20.000
13	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	\$20.000
14	COORD. DE CORTE DE PASTO Y PODA	\$15.000
15	DIRECCION SECRETARÍA PRIVADA	\$15.000
16	DIRECCION DE EMPLEO Y CAPACITACION	\$20.000
17	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	\$10.000
18	ASESORIA LEGAL	\$20.000
19	JUEZ DE FALTAS	\$20.000
20	AUDITORIA MUNICIPAL	\$10.000
21	COORD. DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL	\$10.000
22	DIRECCION DE SALUD	\$40.000
23	COORD. PLAMARES	\$10.000
24	DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	\$10.000
25	DIRECCION DE VALOR AGREGADO	\$25.000


CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá